



APRUEBA REAJUSTE DE PRECIO Y COBERTURAS DE CONTRATOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LICITACIONES VIGENTES DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°067

Antofagasta, 29 de abril de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija su Reglamento; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; Ley N°21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N°2651/2019 que delega facultades en los Directores Regionales de JUNAEB; en Resolución Exenta N°173/409/2020 de fecha 23 de junio del año 2020, que designa a Don Hector Andrade Calderon como Director Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región Antofagasta; y en la Resolución N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina montos en UTM para los actos sujetos a toma de razón respectivamente, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en 1964 por la Ley N°15.720, como Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público y que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la Ley N°19.886, en su artículo 1º, dispone: *“Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.*

3. Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa de Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna patología de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y permanencia en el sistema educacional

4. Que, para el cumplimiento de sus objetivos indicado en el punto precedente, la Dirección Regional de JUNAEB Antofagasta, licitó y contrató de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N°1.

5. Que, esta dirección regional celebró contratos de prestación de servicios con distintos prestadores los que fueron aprobados mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución Exenta N°081 de fecha 29 de abril de 2019, que aprueba contrato celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y Audiología Clínica SpA, en el marco de la Licitación Pública ID 1795-13-LE18, para la contratación del Servicio Tamizaje de Otorrino.
- Resolución Exenta N°080 de fecha 29 de abril de 2019, que aprueba contrato celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y Pedro César Ziede Díaz, en el marco de la Licitación Pública ID 1795-9-LE18, para la contratación de Atención Médica Traumatología.
- Resolución Exenta N°086 de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba contrato celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y Diagnósticos Médicos por Imágenes S.A, en el marco de la Licitación Pública ID 1795-15-LE18, para la contratación de Radiografías de Columna.
- Resolución Exenta N°061 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba contrato celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y Servicio Kineligas Pro Limitada, en el marco de la Licitación Pública ID 1795-11-LE18, para la contratación de Tamizaje de Traumatología.
- Resolución Exenta N°212 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba contrato celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y Blacklabel SPA, para la contratación de servicio de ejercicios kinésicos de columna

6. Que, en la parte final de la cláusula cuarta de los contratos aprobados por las resoluciones citadas en el considerando anterior se señala "El precio ofertado se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato, reajustándose nuevamente a contar del vigésimo

quinto mes de vigencia del contrato y sucesivamente cada 12 meses. El reajuste que se aplicará será igual a la tasa de variación entre enero y diciembre del año anterior”.

7. Que, según lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC), acumulado a diciembre del año 2020 desde la fecha de contrato, fue de un 3%.

8. Que, para este efecto, el Director Regional debe dictar el correspondiente acto administrativo, notificando al Prestador sobre el reajuste que experimentará el valor de las prestaciones médicas contratadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria contemplada en la respectiva Ley de presupuestos del sector público.

9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo presente los principios de eficiencia, responsabilidad, probidad, coordinación, transparencia y publicidad que deben observar los Órganos de la Administración del Estado, la Dirección Regional de JUNAEB aplicará dicho porcentaje de reajuste al valor de las prestaciones médicas convenidas con los prestadores en el marco del Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, en una única resolución, la cual será notificada a cada uno de los prestadores.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las coberturas referenciales de los Servicios Médicos del Programa de Salud del Estudiante para el año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

AREA	PRESTACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL 2021
OTORRINO	TAMIZAJE OTORRINO	\$1.523.856.-
TRAUMATOLOGÍA	ATENCION MEDICA TRAUMATOLOGIA	\$6.180.058.-
TRAUMATOLOGÍA	RADIOGRAFÍAS DE COLUMNA	\$1.687.452.-
TRAUMATOLOGÍA	TAMIZAJE TRAUMATOLOGÍA	\$ 5.021.856.-
TRAUMATOLOGÍA	EJERCICIOS KINESICOS	\$ 1.828.765.-

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE, el reajuste de precios unitarios y las coberturas referenciales a los siguientes prestadores y servicios:

Área	Producto	ID Licitación	Prestador	Fecha suscripción de contrato	Orden de Compra 2020	Monto Orden de Compra	Monto final pagado 2020 (incluye aumentos)	Cobertura Programada 2020	% de reajuste según IPC	Precio Unitario 2021 (Incluye Reajuste)	Cobertura 2021 Programada	Presupuesto Referencial Reajustado
OTORRINO	TAMIZAJE OTORRINO	1795-13-LE18	AUDIOLOGÍA CLÍNICA SPA	12-03-2019	1795-41-SE20	\$ 1.151.370.-	\$437.288-	494 prestaciones	3%	\$ 2.396.-	636 prestaciones	\$1.523.856.-
TRAUMATOLOGÍA	ATENCION MEDICA TRAUMATOLOGÍA	1795-9-LE18	PEDRO CESAR ZIEDE DIAZ	22-03-2019	1795-44-SE20	\$ 3.131.500.-	\$2.304.784.-	405 prestaciones	3%	\$ 12.902.-	479 prestaciones	\$6.180.058.-
TRAUMATOLOGÍA	RADIOGRAFÍAS DE COLUMNA	1795-15-LE18	DIAGNOSTICOS MEDICOS POR IMÁGENES S.A.	08-04-2019	1795-45-SE20	\$ 1.638.297.-	\$1.392.432.-	87 prestaciones	3%	\$ 19.396.-	87 prestaciones	\$1.687.452.-
TRAUMATOLOGÍA	TAMIZAJE TRAUMATOLOGÍA	1795-11-LE18	SERVICIO KINELIGAS PRO LTDA	12-03-2019	1795-46-SE20	\$ 4.475.640.-	\$874.380.-	1.814 prestaciones	3%	\$ 2.544.-	1.974 prestaciones	\$ 5.021.856.-
TRAUMATOLOGÍA	EJERCICIOS KINESICOS	TRATO DIRECTO	BLACKLABEL SPA.	22-11-2019	1795-47-SE20	\$ 1.775.500.-	\$980.500.-	67 prestaciones	3%	\$ 27.295.-	67 prestaciones	\$ 1.828.765.-

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los prestadores correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**HECTOR ANDRADE CALDERON
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

HAC/MVM/DAG/OCD/JRS/jrs

Distribución:

1. Unidad Regional
2. Unidad Regional
3. Oficina de Partes Dirección Regional

ANEXO N° 1
LISTADO DE RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN CONTRATOS ENTRE
PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS Y JUNAEB

Servicio	ID Licitación	Nombre Prestador Contratado	Rut Prestador	N° R.E. Aprueba Contrato	Fecha R.E. Aprueba Contrato	O.C. Asignada 2020
TAMIZAJE OTORRINO	1795-13-LE18	AUDIOLOGÍA CLÍNICA SPA	76430413-6	081	29-04-2019	1795-41-SE20
ATENCION MÉDICA TRAUMATOLOGÍA	1795-9-LE18	PEDRO CÉSAR ZIEDE DÍAZ	6545795-4	080	29-04-2019	1795-44-SE20
RADIOGRAFÍAS DE COLUMNA	1795-15-LE18	DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMÁGENES S.A.	77026140-6	086	13-05-2019	1795-45-SE20
TAMIZAJE TRAUMATOLOGÍA	1795-11-LE18	SERVICIO KINELIGAS PRO LTDA	76340609-1	061	27-03-2019	1795-46-SE20
EJERCICIOS KINESICOS	TRATO DIRECTO	BLACKLABEL SPA.	77076604-4	212	06-12-2019	1795-47-SE20